

RAD. No. 2012- 00541-00

EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO

SECRETARIA: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra terminado, junto con el memorial suscrito por la otrora Ejecutada LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES, con el cual confiere poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses dentro de la presente ejecución; quien a su vez solicita la entrega de un Título de Depósito Judicial debitado de un CDT que tenía su prohijada en un establecimiento bancario de esta ciudad.

Sírvase proveer.

Sincelejo, treinta (30) de noviembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia de la COOPERATIVA BAYRON ZAMIR, contra LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES y otros, radicado bajo el No. 2012-00541-00.

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la otrora ejecutada, LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES, confieren poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses en la presente ejecución, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 74 del C.G.P., se le concederá personería para actuar.

De otro lado, el apoderado judicial de la señora LEYDA HORTENCIA LA ROSA GARCES, en memorial que antecede, solicita que se le haga entrega de un título de Depósito judicial que se halla consignado por cuenta de este proceso, debitado de un CDT que tenía su prohijada en una institución bancaria de esta ciudad, luego de que por auto adiado veintiuno (21) de abril de 2015, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

Teniendo en cuenta que se encuentra constituido a ordenes de este proceso el título de depósito judicial **No.** 463030000567215 de 30-08-2018, por valor de \$10.100.416,00, debitados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de un CDT que poseía la otrora Ejecutada LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES, en ese establecimiento bancario, se ordenará su entrega al apoderado judicial de esta, quien tiene facultad expresa para recibir.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al Abogado ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.101.305, y, T. P. No. 74.218 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial del otrora Ejecutada LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES, en los términos y efectos a que se contrae el poder conferido.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación al apoderado judicial de la otrora Ejecutada, LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES, doctor ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.101, y, T. P. No. 271.749 del C. S. de la J., del título de depósito judicial **No.** 463030000567215 de 30-08-2018, por valor de \$10.100.416,00, debitados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de un CDT que poseía DE LA ROSA GARCES, en esa entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 137
FECHA: 31/11/2020

SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a9cb499d8f2ab74895ec7ce42a98ab9631597445c8c1319ade96971a8fd8b
6

Documento generado en 30/11/2020 11:33:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>